



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 041/SE/12-09-2025

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, ASÍ COMO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO DE AMPLIACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES

1. El 21 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo 043/SO/21-06-2017, mediante el que se aprueba el Manual para la Programación y Presupuestación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El 13 de septiembre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo 178/SE/13-09-2018, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030.
3. El 29 de mayo de 2025, se recibió en este Instituto Electoral, el oficio número SFA/SE/DGPSC/0544/2025, signado por los C.C. Raymundo Segura Estrada y René Vargas Pineda, Secretario de Finanzas y Administración y Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, mediante el cual se remitió el Manual de Programación y presupuestación para la elaboración e integración del proyecto de Presupuesto de egresos 2026 y se informó que se recibirá durante la primera quincena de julio de 2025.
4. El 11 de junio de 2025 se recibió en este Instituto Electoral, el oficio número SPDR/DGPyP/038/2025 signado por el Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, en el que menciona que el vencimiento para la entrega del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, en su vertiente de Gasto de Inversión, en esa Secretaría, es el día martes 15 de julio de 2025.
5. El 09 de julio de 2025, la Junta Estatal revisó la información correspondiente al Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- 6.** El 09 de julio de 2025, mediante Dictamen con proyecto de Acuerdo 007/CA/09-07-2025, la Comisión de Administración, aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 7.** El 09 de julio de 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 034/SE/09-07-2025, aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- 8.** El 10 de julio de 2025, la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta del Instituto, mediante oficio número 0680, remitió a la Secretaría de Finanzas y Administración copia del Acuerdo 034/SE/09-07-2025 por el que se aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y entregó los citados Anteproyectos.
- 9.** El 08 de agosto de 2025, se recepcionó ante la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, el oficio número INE/JLE-GRO/VRFE/1108/2025, suscrito por el C. Ángel Baez Balderas, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, mediante el cual, remitió la información estadística de Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte al 31 de julio de 2025.
- 10.** El 11 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración, recibió el oficio número 185/2025, suscrito por la Mtra. Nayeli Valdovinos Ventura, Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual solicita para el Ejercicio Fiscal 2026, modificación al Proyecto Especial de Concurso con el SPEN.
- 11.** El 27 de agosto de 2025, el Consejo General, mediante Acuerdo 037/SO/27-08-2025, determinó el monto del financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos, para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio fiscal 2026.
- 12.** El 11 de septiembre del 2025, la Junta Estatal revisó la información correspondiente a la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el Anteproyecto del Presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana
- 13.** El 11 de septiembre del 2025, la Comisión de Administración, mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 009/CA/11-09-2025, aprobó la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como del Anteproyecto del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la aprobación del monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2026.

De conformidad con los antecedentes citados, y

CONSIDERANDO

Marco Normativo Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que, por su parte, el artículo 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Marco Normativo Local.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 106 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el 1 y 2 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cada órgano autónomo elaborará su proyecto de presupuesto para cumplir adecuadamente con su función, objetivos y metas, y será remitido al Poder Ejecutivo por conducto de su titular, cuya gestión y ejecución del presupuesto de cada órgano se realizará de manera autónoma.

IV. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Ley Número 468 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 11 y 19 de la Ley Número 468 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, los organismos públicos deberán establecer los lineamientos y directrices en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar la programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público; igualmente, los proyectos deberán ser enviados por sus respectivos responsables al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se envía para su aprobación al Congreso, una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía. De igual forma, los proyectos que presenten los organismos autónomos deberán atender las previsiones del ingreso y prioridades del Estado y se deberán enviar al Titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día 15 de septiembre de cada año, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y Representantes de los Partidos Políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; asimismo, se dispone que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los Partidos Políticos.

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

VII. Que, de conformidad con lo previsto el artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a esta Ley y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

VIII. Que, los artículos 175 y 176 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que el Instituto Electoral elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos; también, administrará su patrimonio ajustándose a los principios de: honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

IX. Que, en términos de lo señalado por el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral que le proponga el Presidente del Consejo General y una vez aprobado, someterlo a consideración del Congreso del Estado, así como remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado, y siguiendo el mismo procedimiento elaborar en su caso, los presupuestos que vía ampliación presupuestal sean necesarios para la organización y desarrollo de actividades extraordinarias que por disposición legal deban desarrollar.

X. Que, por su parte el artículo 189 de la misma Ley electoral, establece como atribuciones del Consejero Presidente proponer anualmente a consideración del Consejo General del Instituto, el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral para su aprobación, y remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, así como, enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos Del Instituto Electoral.

XI. Que, a pesar de lo que referido en el considerando anterior, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos del Estado De Guerrero del ejercicio fiscal 2026, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, los entes ejecutores entregarán sus anteproyectos de presupuesto de egresos a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, a más tardar el 15 de julio del 2025, en atención al oficio número SPDR/DGPyP/038/2025 signado por el Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero y toda vez que en este ejercicio fiscal 2025, se otorga a este Instituto, recursos provenientes de la fuente de Inversión Estatal Directa, por lo anterior, es preciso presentar en esa fecha el Anteproyecto.

XII. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y 201 fracción XVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Secretario Ejecutivo tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y dentro de sus atribuciones se encuentra la de ejercer las partidas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

presupuestales aprobadas, llevando la administración y finanzas del Instituto Electoral, con estricto apego al presupuesto aprobado por el Consejo General y bajo la supervisión de la Comisión de Administración y el Órgano Interno de Control.

XIII. Que, el artículo 207 de la Ley de la materia, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; y por su parte el artículo 46 bis del Reglamento Interior, señala que corresponde a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, adscrita a dicha Dirección, integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de programas presupuestarios y proyectos operativos, así como colaborar en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y en la integración de la cartera institucional de proyectos.

XIV. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 fracción III, y 196 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el Acuerdo 043/SO-21-06-2017 del Consejo General del IEPC Guerrero, por el que expidió el Manual para la programación y presupuestación, la Comisión de Administración como órgano auxiliar del Consejo General para el cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, en términos del Manual, asume las funciones para la revisión y supervisión de los procesos de programación y presupuestación, de las unidades ejecutoras del gasto, siguientes:

- A.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de las estructuras, calendarios y actividades del anteproyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.
- B.** Revisar, emitir opiniones y observaciones acerca de los proyectos de adecuación o modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal que se trate.
- C.** Revisar, emitir opiniones y observaciones a las iniciativas de proyectos especiales propuestos por la Junta Estatal, acerca de la relevancia, consistencia presupuestal y alineación con la misión y visión, los programas de desarrollo, prioridades y líneas estratégicas del Instituto, para su integración a los proyectos de modificación al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que se trate.

Programa Operativo Anual.

XV. Que, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 y bajo el esquema de planeación institucional, asociado a la Metodología de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Marco Lógico, Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y Gerencia para resultados (GpR), que ha retomado el IEPC Guerrero, para el mejoramiento de los procesos de operación y el cumplimiento de objetivos y metas en beneficio de la ciudadanía Guerrerense; las áreas administrativas han definido el marco programático de este Instituto a través del diseño de estrategias y acciones a corto y mediano plazo que permitirán cumplir con los objetivos estratégicos de este Órgano Electoral, en el próximo ejercicio fiscal 2026, bajo las siguientes líneas de acción:

- La promoción de la participación ciudadana como tarea constante y razón de ser de este Instituto, como origen a las actividades y estrategias para llevar a cabo su implementación.
- Promoción de las actividades y avances respecto a actividades sobre la figura de diputación migrante entre la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
- Se dará continuidad a la realización de acciones para promover la igualdad y los derechos humanos de la ciudadanía; así como actividades de prevención, atención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Propiciar la participación de la niñez, juventud y la ciudadanía abordando temas relacionados con valores y principios democráticos
- Generar conocimiento sobre los perfiles cívicos de la ciudadanía guerrerense analizando, descriptivamente, los elementos más relevantes.
- Campaña de difusión consistente en acciones diversas, tales como análisis de la normativa, instructivos, capacitaciones, stands informativos, colocados en lugares públicos dirigidos a la ciudadanía, talleres dirigidos a las autoridades, pueblos, así como comunidades originarias y del pueblo afroamericano, pláticas dirigidas a la ciudadanía y asociaciones civiles y círculos de reflexión presenciales o virtuales sobre la Ley Número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre democracia directa y sobre mecanismos de participación ciudadana.
- Promover el catálogo de derechos político electorales de la ciudadanía indígena y afroamericana.
- Dar atención a las solicitudes de la ciudadanía indígena o afroamericana que desea hacer un cambio de modelo de elección, de sus autoridades municipales, de partidos políticos a sistemas normativos propios (usos y costumbres).
- Dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 130 y 131 de las Ley Electoral Local, por el cual se mandata que, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados de los monitoreos. En periodos no electorales se realizará el mismo procedimiento y se informará al Consejo General del Instituto bimensualmente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- El procedimiento de liquidación y destino del patrimonio y recursos de los partidos políticos estatales deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la legislación aplicable
- Estrategia de capacitación interna que describe las técnicas, actividades, necesidades, objetivos y el plan de estudios que se utilizará para capacitar a los trabajadores en la Institución.
- Proveer al IEPC Guerrero de personal calificado para ocupar los cargos o puestos del Servicio, con base en el mérito, la paridad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- Transversalización de la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Llevar a cabo actividades preparatorias del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, así como la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales.
- Dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales para la elección de personas juzgadoras del poder judicial.

Estimación de ingresos.

XVI. De conformidad con los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 175 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el patrimonio de este organismo se integra con los bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se señalen en el presupuesto de egresos del estado, los remanentes del presupuesto de cada ejercicio y otros ingresos extraordinarios; en este sentido, la estimación de ingresos que considera el presente anteproyecto como producto de las asignaciones presupuestales del sector público del Estado, es por un importe de **\$680,677,373.59 (Seiscientos ochenta millones seiscientos setenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.).**

Concepto	Totales
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras Capítulo 9000	
Transferencias internas y asignaciones al sector público.	\$680,677,373.59

Estructura presupuestal.

XVII. Que, una vez realizadas las actividades de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, en términos del Manual de Programación y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Presupuesto, de acuerdo con la clasificación funcional, la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, queda compuesta de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$186,529,868.13	27.40%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$207,694,738.56	30.51%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	\$121,597,090.07	17.86%
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL LOCAL	\$138,161,589.12	20.30%
PROYECTOS ESTRATÉGICOS	\$24,819,187.70	3.65%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$1,874,900.00	0.28%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$680,677,373.59	100.00%

A. Presupuesto base (Gasto operativo del IEPC Guerrero)

Derivado de la integración del proyecto de Programa Operativo Anual formulado por cada una de las unidades responsables derivados de las atribuciones legales y reglamentarias de carácter permanente, se han considerado en dicho presupuesto la totalidad de los recursos necesarios para el logro de los objetivos, en relación con la temporalidad para su ejecución. De esta forma el anteproyecto de presupuesto base queda integrado por un total de la manera siguiente:

PRESUPUESTO BASE (CAPÍTULO)	
1000 Servicios personales.	143,319,649.38
2000 Materiales y suministros.	7,825,293.96
3000 Servicios generales.	26,724,094.29
5000 Bienes muebles e inmuebles.	2,660,830.50
PRESUPUESTO REQUERIDO	186,529,868.13

B. Financiamiento público para partidos políticos.

Tal como se señaló previamente, es obligación del Consejo General de este Instituto Electoral, enviar al Ejecutivo del Estado **el anteproyecto de presupuesto de egresos el cual deberá comprender partidas específicas para cubrir las prerrogativas a que los partidos políticos** tienen derecho para su incursión en el presupuesto de egresos del Estado, y posterior aprobación por el Congreso del Estado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

De esta manera, el artículo 132, inciso a) de la LIPEEG, regula a nivel estatal el derecho que tienen los partidos políticos con registro y acreditación ante el Consejo General del IEPC Guerrero, a recibir financiamiento público y, prevé el procedimiento para su cálculo; derecho que se reconoce tanto a nivel Constitucional como en la LGPP.

Es preciso aclarar que si bien el artículo en comento, refiere que para determinar el financiamiento público, se “multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, con corte a julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento de la Unidad de Medida y Actualización”, debe tenerse presente que, a la fecha de la emisión del presente documento, no se cuenta con el dato referente al Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2025, en razón de que aún se encuentra transcurriendo dicho mes.

Ahora bien, tomando en consideración que el financiamiento público de los partidos políticos se determina en forma anual y éste debe ser entregado en ministraciones mensuales previamente calendarizadas para el siguiente ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proyectar el monto de financiamiento público en el presente documento para que se incluya dentro del presupuesto de egresos que se remitirá al Congreso del Estado para su aprobación.

Por lo anterior, para desarrollar la fórmula señalada en el artículo 132, inciso a) de la LIPEEG, se cuenta con el valor vigente de la UMA al momento de la emisión del presente documento; sin embargo, no se cuenta con el número de personas ciudadanas inscritas en el Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2025, toda vez que dicho mes se encuentra en curso; no obstante, en aras de garantizar a los partidos políticos su derecho a recibir esta prerrogativa para el próximo ejercicio fiscal, este Instituto Electoral cuenta con información oficial preliminar del número de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con base en la información proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero (meses de enero, febrero, marzo y abril), así como los estadísticos que ha emitido el Instituto Nacional Electoral y que se puede obtener de su página de internet institucional¹, (a partir de junio y al 03 de julio de 2025).

De esta manera, los datos que se tienen son los siguientes:

¹**Fuente:** Información obtenida de la página de internet oficial del Instituto Nacional Electoral, del portal web denominado “Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral” consultable en el enlace siguiente:
<https://ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>

MES	PADRÓN ELECTORAL	DIF (mes actual menos mes anterior)	Observación
ENERO (31)	2,771,566	0	Información del padrón proporcionada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero
FEBRERO (28)	2,774,705	3,139	
MARZO (31)	2,768,898	-5,807	
ABRIL (11)	2,661,343	-107,555	
JUNIO (12)	2,695,449	34,106	Información obtenida en página del INE con corte al 12 de junio
JUNIO (26)	2,710,366	14,917	Información obtenida en página del INE con corte al 26 de junio
JULIO (3)	2,715,376	5,010	Información obtenida en página del INE con corte al 03 de julio
JULIO (31)	<u>2,741,945</u>	26,569	El padrón estimado para el 31 de julio de 2025

Conforme a lo anterior, se desprende que el comportamiento del número de personas ciudadanas inscritas en el Padrón Electoral a partir del 12 de junio al 3 de julio (cuyo dato es el último que tiene actualizado el INE); aumentó 19,927 personas inscritas, en ese sentido, se desprende que, en 21 días, el incremento por día es de 948.91 ciudadanos y ciudadanas. Precisando que se toma el padrón al 12 de junio es virtud de ser el primer corte con posterioridad a la jornada electoral del Proceso Federal, en virtud de que, en proceso electoral realizan corte del padrón al mes de abril para aquellas personas que podrán emitir el voto en la jornada electoral correspondiente; asimismo, se considera el padrón con la fecha más actual y reciente en cuyo caso corresponde al 3 de julio del año en curso.

En concordancia a lo anterior, y a efecto de contar con la proyección que representaría el dato correspondiente al Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2025, se tiene que, faltarían 28 días para arribar a esa fecha, por lo que, tomando en consideración el dato correspondiente al incremento diario de 948.91 personas, al realizar la proyección de los 28 días restantes, se tiene que el padrón reciente incrementaría un aproximado de 26,569 personas (resultado de multiplicar 948.91 por 28). De esta forma, al sumar la citada cantidad al último dato del padrón electoral publicado por el INE con corte al 3 de julio del año en curso, se tiene una proyección de padrón al 31 de julio 2025, de 2,741,945 personas ciudadanas inscritas en el Padrón Electoral, y cuyo dato será el que se utilizará para realizar el cálculo previsto en el citado artículo 132 de la LIPEEG.

Con ello, tendríamos los elementos para poder realizar una proyección del cálculo del financiamiento público a destinarse en el ejercicio fiscal 2026, los cuales son:

1. Padrón electoral del estado con corte al 31 de julio del 2025.

2. 65% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento del cálculo del financiamiento público.

Cálculo del financiamiento público anual para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

Conforme a lo anterior, al multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral de acuerdo a la proyección realizada, es decir 2,741,945 (dos millones setecientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco) por el 65% del valor diario de la UMA para 2025 y que equivale a \$73.541 (Setenta y tres pesos 541/100 M.N.)², da como resultado un financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes para el año 2026, de **\$201,645,377.24 (doscientos un millones seiscientos cuarenta y cinco mil, trescientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.)**, como se detalla en el cuadro siguiente:

Proyección del Padrón Electoral al 31 de julio de 2025	Valor diario de la UMA en 2025	65% de la UMA	Financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes para 2026
A	B	C	A*C
2,741,945	\$113.14	\$73.541	\$201,645,377.24

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con la proyección que se ha señalado con anterioridad, con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Cálculo del financiamiento público anual para actividades específicas.

Es importante precisar que la legislación en la materia, mandata que los partidos políticos tendrán derecho a recibir financiamiento público para actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, mismo que equivaldrá al 3% del monto total anual del financiamiento público que corresponda en el mismo año para actividades ordinarias permanentes.

En ese contexto, una vez determinado el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2026, y que equivale a **\$201,645,377.24 (doscientos un millones seiscientos cuarenta y cinco mil, trescientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.)**, el 3% de esta cantidad, asciende al monto de **\$6,049,361.32 (seis millones cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 32/100 M. N.)**, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

² El cálculo se realizó tomando en consideración el total de decimales que arroja la hoja de cálculo Microsoft Excel (73.541).

Financiamiento para actividades ordinarias permanentes 2026	Financiamiento público para actividades específicas 2026
A	B=A*.03
\$201,645,377.24	\$6,049,361.32

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

Financiamiento público anual total para el ejercicio fiscal 2026.

Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas calculados previamente, se obtiene que el financiamiento público total que habrá de distribuirse a los partidos políticos en el ejercicio fiscal **2026**, asciende a la cifra total de **\$207,694,738.56 (doscientos siete millones, seiscientos noventa y cuatro mil, setecientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.)**, la cual, como se ha dicho, tiene carácter de preliminar hasta en tanto, la autoridad electoral nacional proporcione el dato correspondiente al padrón electoral con corte al 31 de julio de 2025, será cuando las cantidades antes señaladas serán modificadas.

Tipo de financiamiento público	Monto anual de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2026
A. Actividades ordinarias permanentes	\$ 201,645,377.24
B. Actividades específicas	\$ 6,049,361.32
Total	\$207,694,738.56

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El redondeo se realizó al entero más cercano.

C. Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Dicho rubro se encuentra inserto dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del IEPC Guerrero, a través de los Programas de: Organización eficiente de Elecciones y el Fortalecimiento del Sistema de Partidos Políticos, contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática de los guerrerenses, garantizando la renovación periódica y pacífica de los poderes públicos del Estado de Guerrero, con pleno respeto de los derechos político-electorales y de los principios rectores que rigen la función electoral. Mediante la implementación de una serie de mecanismos para lograr estandarizar ciertos procesos técnicos locales con los nacionales, tales como: registro de candidaturas, producción de documentación y materiales electorales, cómputos y resultados electorales; ello con la finalidad de potenciar la capacidad de respuesta institucional, incrementar los niveles de efectividad y ejercer la función electoral con resultados operativos que generen confianza entre los distintos actores políticos y la sociedad en su conjunto, enfrentando retos constantes sobre la mejora y profesionalización de los órganos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

desconcentrados, buscando estrategias para un mejor desempeño; promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, constituir mecanismos para hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; garantizar los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos, así como del cumplimiento de sus obligaciones, en tal tesitura este Organismo Electoral genera las condiciones para que las contiendas político electorales sean equitativas y permitan una competencia real, con estricto apego a lo que establece la ley; en ese sentido los proyectos y recursos requeridos para fundear dicho Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 son los siguientes:

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyecto	Monto del proyecto
Instalación y operación de los Consejos Distritales Electorales.	\$43,672,492.30
Procedimiento de ratificación de las Consejerías Electorales Distritales.	\$217,200.00
Procedimiento de selección y designación de Presidencias y Consejerías Distritales Electorales.	\$530,000.00
Procedimiento de selección y designación de Secretarías Técnicas Distritales.	\$535,000.00
Producción de Material Electoral del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$12,819,357.83
Acondicionamiento y equipamiento de bodegas electorales distritales PEO 2026-2027.	\$943,000.00
Voto en el Extranjero para el Proceso Electoral 2026-2027.	\$11,235,563.12
Convenio de colaboración con el INE PEO-2026-2027.	\$26,000,000.00
Diseño de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$6,000.00
Capacitación del funcionariado de los consejos distritales electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$190,706.00
Actualización, Implementación y Operación del Sistema PREP.	\$21,698,834.20
Estrategia de difusión del Proceso Electoral Local 2026-2027.	\$588,000.00
Actualización del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles.	\$0.00
Trámite de procedimientos sancionadores electorales en Proceso Electoral Local 2026-2027.	\$119,066.00
Observación Electoral.	\$313,000.00
TOTAL	\$118,868,219.45



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa: Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyecto	Monto del proyecto
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en proceso electoral de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026.	\$1,153,369.36
Candidaturas Independientes Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$319,421.68
Equipamiento para el Registro de Candidaturas Elección de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	\$548,000.00
Monitoreo de propaganda electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	\$542,210.38
Disolución, Liquidación o Modificación del objeto social de las Asociaciones Civiles constituidas para obtención de Candidaturas Independientes correspondientes a los Procesos Electorales Locales en el Estado de Guerrero.	\$165,869.20
TOTAL	\$2,728,870.62

D. Proceso Electoral Judicial Local.

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual transformó el modelo de integración del Poder Judicial en México. De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del referido Decreto, las entidades federativas contarán con un plazo de **ciento ochenta días naturales**, contados a partir de su entrada en vigor, para realizar las adecuaciones correspondientes a sus constituciones locales. Asimismo, la renovación total de los cargos de elección de los Poderes Judiciales locales deberá concluir a más tardar durante la elección federal ordinaria del año 2027.

En cumplimiento a dicho mandato constitucional, el Estado de Guerrero ha asumido la responsabilidad de armonizar su marco jurídico, en ese sentido, el H. Congreso del Estado emitió el Decreto Número 217, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado, a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de integración democrática, independencia judicial y mecanismos de elección y renovación de sus integrantes. Con lo anterior el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contará con la atribución expresa y plena para organizar, conducir y validar el proceso electoral mediante el cual se renovararán los cargos jurisdiccionales del Poder Judicial del

Estado, asegurando que todas las etapas, desde la preparación de la elección hasta la declaratoria de validez, se lleven a cabo con la observancia de las leyes electorales. Este proceso implica establecer mecanismos de elección popular para magistradas, magistrados, juezas y jueces, asegurando que quienes impartan justicia sean personas con un perfil profesional intachable y compromiso con la legalidad. Para ello, se desarrollarán facultades específicas en materia de aprobación de calendarios, registro de candidaturas, elaboración de materiales, instalación de consejos distritales, fiscalización de candidaturas conforme a las directrices emitidas por el Instituto Nacional Electoral, difusión institucional, validación de resultados y expedición de constancias de mayoría, entre otras. Lo que se pretende es que, con la experiencia técnica, la capacidad organizativa y la autonomía constitucional del Instituto, se consolide un modelo electoral judicial que observe los principios rectores de la función electoral, a saber: legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad. Dichos principios no sólo guían toda actuación de esta autoridad electoral, sino que constituyen la base fundamental para garantizar la legitimidad de origen de las personas electas para impartir justicia.

En virtud de las nuevas atribuciones conferidas a este Instituto Electoral en el marco del proceso electoral del Poder Judicial del Estado, resulta indispensable adoptar un enfoque programático y presupuestal que garantice la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades que implica la renovación por elección de los cargos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

En este sentido, el cumplimiento de las nuevas funciones asignadas conlleva la necesidad de establecer una estrategia institucional integral que contemple:

- **El diseño programático de nuevas líneas de acción, proyectos y subprogramas específicos** orientados a atender el proceso electoral judicial, dentro del marco del Programa Operativo Anual del Instituto.
- **La adecuación del presupuesto institucional**, mediante la identificación y proyección de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de elección judicial.
- **La inclusión de partidas presupuestales específicas** en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente, que cubran rubros como: producción de materiales electorales, instalación y operación de los consejos distritales electorales, capacitación electoral especializada, implementación de mecanismos de sistemas para la difusión a la ciudadanía de las candidaturas, así como el sistema de cómputo electoral, entre otros.

- **La eventual necesidad de ajustes presupuestales**, que deberán gestionarse de manera oportuna y conforme a la normativa en la materia, para garantizar que los recursos asignados sean suficientes y oportunos para atender las actividades extraordinarias derivadas de este nuevo proceso.
- **El fortalecimiento de capacidades institucionales**, a través de la profesionalización del personal operativo y directivo, la adecuación de estructuras orgánicas y la contratación de personal temporal para atender las cargas de trabajo adicionales.
- **La articulación con el Instituto Nacional Electoral y otras autoridades competentes**, a efecto de observar criterios técnicos y de coordinación operativa y presupuestal que aseguren la eficacia del proceso y el cumplimiento de los estándares nacionales en materia electoral.

Este enfoque programático-presupuestal permitirá al Instituto Electoral no sólo cumplir con el nuevo mandato constitucional en los términos establecidos, sino también **garantizar el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos, asegurando que la elección judicial se lleve a cabo bajo los principios de austeridad, rendición de cuentas y máxima eficiencia operativa.**

Con base en lo anterior, a continuación, se detallan los proyectos y recursos necesarios para la ejecución de dicho proceso:

Programa: Organización eficiente de elecciones	
Proyecto	Monto del
Elaboración de materiales didácticos y muestra, para la capacitación electoral con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local.	\$0.00
Capacitación del funcionariado de los Consejos Distritales Electorales con motivo del Proceso Electoral Ordinario para la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial Local.	\$0.00
Estrategia de difusión del Proceso Electoral del Poder Judicial 2026-2027.	\$728,000.00
Programa de promoción del voto y la participación ciudadana en el Proceso Judicial en el año 2026.	\$88,000.00
Desarrollo del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles. Proceso Judicial Local.	\$0.00
Desarrollo del Sistema Practica tu Voto, Conóceles.	\$0.00
Producción de Material Electoral PEL PJ 2026-2027.	\$75,173,459.66
Operación y adecuación de los Consejos Distritales Electorales PEPJL.	\$23,160,533.46
Convenio de colaboración con el INE por Proceso Electoral del Poder Judicial.	\$26,000,000.00

Adquisición del Sistema para el Registro de Candidaturas de la Elección Judicial.	\$505,830.00
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios de comunicación del inicio del Proceso Electoral Judicial 2026-2027.	\$779,000.00
Adquisición del Sistema de Cómputos de la Elección del Poder Judicial.	\$11,400,000.00
Red de Mujeres Juzgadoras Candidatas y Electas para el Proceso Electoral 2026-2027 en el Estado de Guerrero.	\$200,000.00
Función de la Oficialía Electoral en el Proceso del Poder Judicial Local.	\$32,700.00
Trámite de los procedimientos sancionadores electorales del Proceso Judicial.	\$94,066.00
TOTAL	\$138,161,589.12

E. Programas Estratégicos y Transversales

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, contempla el cumplimiento de los Programas Estratégicos de: Organización eficiente de Elecciones, Difusión de la educación cívica y la cultura democrática, la implementación de los mecanismos de participación ciudadana; la colaboración que se presta en los procesos para el reconocimiento del derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios; el Fortalecimiento de los Partidos Políticos, así como, de la legalidad electoral; y los Programas Transversales consistentes en el desarrollo institucional, la transparencia y rendición de cuentas, así como la inclusión, igualdad y no discriminación; que permitan a este organismo electoral transformarse en una institución moderna, eficiente y eficaz en el logro de sus objetivos y las tareas proyectadas para el próximo ejercicio fiscal, en los que se tiene contemplado los recursos siguientes:

PROGRAMAS ESTRATÉGICOS:

Programa: Difusión de la educación cívica y la cultura democrática	
Proyecto	Monto del proyecto
Promoción de la participación ciudadana incluyente.	\$35,000.00
Alianza Participativa.	\$35,000.00
Promoción de los Derechos Humanos para incentivar la igualdad de las personas e inhibir actos de discriminación.	\$15,000.00
Taller "El Valor de los Valores".	\$193,400.00
Taller "Forjadoras y Forjadores de la Democracia, Sistemas de Gobierno".	\$133,400.00
Acciones para la promoción del estudio de la calidad de la ciudadanía en Guerrero.	\$50,000.00
Concurso de Tiktok.	\$50,000.00



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

	TOTAL	\$511,800.00
--	--------------	---------------------

Programa: Fomento de la Participación Ciudadana	
Proyecto	Monto del proyecto
Difusión y promoción de los instrumentos de participación ciudadana.	\$5,248,200.00
TOTAL	\$5,248,200.00

Programa: Atención a los pueblos originarios	
Proyecto	Monto del proyecto
Procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano, ante los CDE y el CG.	\$5,200,468.18
Actividades preparatorias de los procesos electivos de Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, Guerrero, 2027.	\$910,695.00
Atención a solicitudes que presente la ciudadanía de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano, así como a mandatos jurisdiccionales.	\$159,220.00
Atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales.	\$2,681,984.00
Consulta para la implementación de acciones afirmativas para garantizar la participación de pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afroamericano en el proceso electoral judicial local.	\$8,341,553.80
TOTAL	\$17,293,920.98

Programa: Fortalecimiento del sistema de partidos	
Proyecto	Monto del proyecto
Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos en periodo ordinario 2026.	\$853,360.00
Liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	\$511,906.72
TOTAL	\$1,365,266.72

Programa: Garantía de la legalidad electoral	
Proyecto	Monto del proyecto
Compendio para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, así como del Proceso Electoral del Poder Judicial Local 2027.	\$400,000.00
TOTAL	\$400,000.00

PROYECTOS TRANSVERSALES



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Programa: Desarrollo institucional	
Proyecto	Monto del proyecto
Concurso Público del SPEN.	\$149,000.00
Plan de formación del personal del IEPC Guerrero.	\$50,000.00
TOTAL	\$199,000.00

Programa: Transparencia y rendición de cuentas	
Proyecto	Monto del proyecto
Foro Nacional "Desafíos para los OPLEs en la elección concurrente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ayuntamientos".	\$405,900.00
TOTAL	\$405,900.00

Programa: Inclusión, Igualdad de Género y no Discriminación	
Proyecto	Monto del proyecto
Fortalecimiento de la Participación Política de las Mujeres, la Igualdad Sustantiva, Inclusión y No Discriminación.	\$610,000.00
Programa de Fortalecimiento 2026 de la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2024-2027.	\$560,000.00
Concurso de Ensayos en Participación Política de Mujeres Afromexicanas en el Estado de Guerrero.	\$100,000.00
TOTAL	\$1,270,000.00

Clasificación por objeto del Gasto.

Que el gasto público que se proyecta, por cuanto hace a su clasificación por objeto del gasto se encuentra integrado a nivel de capítulo de la manera siguiente:

PRESUPUESTO (CAPÍTULO DEL GASTO)	ANUAL
1000 Servicios personales.	188,914,337.15
2000 Materiales y suministros.	28,866,639.16
3000 Servicios generales.	236,496,834.22
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras.	207,694,738.56
5000 Bienes muebles e inmuebles.	18,704,824.50
PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO 2026	680,677,373.59



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVIII. MODIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026, ASÍ COMO DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS.

Que, atendiendo a lo solicitado por el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de mayo y 11 de junio del año en curso, mediante Acuerdo 034/SE/08-07-2024, el Consejo General aprobó el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el cual, en el considerando XVII, apartado B, se contempló, con carácter de preliminar, un importe de financiamiento público para el ejercicio fiscal 2026, esto en virtud de que, al momento en que se aprobó el precitado Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, no se contaba con uno de los elementos requeridos por la LIPEEG, para realizar el cálculo del financiamiento público, cuyo dato corresponde al padrón electoral y lista nominal con fecha de corte al día 31 del mes de julio de 2025, dado que dicho mes aún se encontraba transcurriendo.

En ese contexto, y dado que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del IEPC Guerrero, y no se podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a los elementos y operación aritmética señalada en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y con la finalidad de salvaguardar el principio de certeza que rige el actuar de esta autoridad electoral, en este momento, se considera prudente y oportuno, calcular el monto total de financiamiento público que habrá de destinarse a los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2026, utilizando para ello, los elementos con información vigente y la fórmula prevista por el artículo 132 del citado ordenamiento, mismos que corresponden a:

1. Padrón electoral con corte al 31 de julio de 2025; y
2. 65% del valor diario de la UMA 2025.

PADRÓN ELECTORAL CON CORTE AL 31 DE JULIO DE 2025.

Que en atención a lo solicitado por la Consejera Presidenta del IEPC Guerrero, el 08 de agosto de 2025, el C. Ángel Báez Balderas, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, mediante oficio número INE/JLE-GRO/VRFE/1108/2025, remitió la información estadística del Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte al 31

de julio de 2025, de la cual, se obtienen datos de la ciudadanía guerrerense inscrita en el padrón de personas radicadas en el estado, así como de aquella que radica en el extranjero, conforme a lo siguiente:

Entidad	Padrón Electoral Nacional	Padrón Electoral Extranjero	Total Padrón Electoral
Guerrero	2,621,188	109,997	2,731,185

MONTOS OBTENIDOS PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL 2026

Actividades Ordinarias Permanentes (AOP).

Como se ha precisado en considerandos que anteceden, el monto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se obtiene de multiplicar el número total de ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral con fecha de corte al 31 de julio de cada año, 2,731,185 (dos millones setecientos treinta y un mil ciento ochenta y cinco), por el 65% (sesenta y cinco por ciento) del valor diario de la UMA, \$73.54 (setenta y tres pesos 54/100 M.N.), lo cual, dio como resultado un total de \$200,854,076.09 (doscientos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis pesos 09/100 M.N.), como se detalla en el cuadro siguiente:

Padrón Electoral al 31 de julio de 2025	Valor diario de la UMA en 2025	65% de la UMA	Financiamiento público para AOP para 2026
A	B	$C=B*.65$	$A*C$
2,731,185	\$113.14	\$73.54	\$200,854,076.09

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel; sin embargo, para fines de presentación se utilizan solo dos decimales.

Actividades Específicas (AE).

En ese contexto, una vez determinado el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para el ejercicio fiscal 2026, y cuyo monto equivale a \$200,854,076.09 (doscientos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setenta y seis pesos 09/100 M.N.), el 3% de esta cantidad para actividades específicas, relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política de los partidos políticos, asciende a \$6,025,622.28 (seis millones veinticinco mil seiscientos veintidós pesos 28/100 M.N.), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Financiamiento para AOP 2026	Financiamiento público AE 2026
A	$B=A*.03$



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

\$200,854,076.09	\$6,025,622.28
------------------	----------------

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel; sin embargo, para fines de presentación se utilizan solo dos decimales.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Tomando en consideración los montos del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas, calculados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como lo determinado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 003/CPMP/SO/22-08-2025, se obtiene que el financiamiento público total para el ejercicio fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$206,879,698.37 (doscientos seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.), la cual una vez aprobada por este Consejo General, deberá formar parte del presupuesto ingresos y egresos del IEPC Guerrero, como se muestra a continuación:

Tipo de financiamiento público	Monto de financiamiento público 2026
Actividades ordinarias permanentes	\$200,854,076.09
Actividades específicas	\$6,025,622.28
Total	\$206,879,698.37

Derivado de la determinación del monto del financiamiento público que se distribuirá para el Ejercicio Fiscal 2026, se generó una disminución al monto aprobado mediante Acuerdo 034/SE/09-07-2025, de \$815,040.19, derivado de los ajustes que se han precisado en líneas anteriores, para atender las disposiciones reglamentarias en el cálculo

2. PROYECTOS TRANSVERSALES:

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 399 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, refiere que es responsabilidad de cada OPLE activar el mecanismo de ingreso cuando tenga plazas vacantes en los términos del Estatuto. En anteriores concursos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), ha sustentado las etapas del concurso incluyendo los gastos que ocasionan, en el caso del IEPC Guerrero los gastos derivados del concurso que se han realizado es en la publicitación de la Convocatoria.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sin embargo, derivado de que con fecha 23 de julio de 2025, La DESPEN, envió al Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correo electrónico mediante el cual comunicó que en relación con la preparación del concurso público del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en el sistema OPLE, previsto para el ejercicio 2026, esta debía cuantificarse en su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026; por lo que el 11 de agosto de 2025, mediante oficio número 185/2025, la Mtra. Nayeli Valdovinos Ventura, Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, solicitó la modificación, consistente en un ampliación al Proyecto Especial de Concurso con el SPEN para el Ejercicio Fiscal 2026.

Bajo este contexto, para dar cumplimiento a la obligación de este Instituto que se ha descrito, **se modifica el Proyecto**: Concurso Público del SPEN, con la finalidad de considerar los recursos necesarios para llevar a cabo el Concurso Público en términos de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de acuerdo a la ampliación solicitada, el monto final será el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE
Concurso Público del SPEN	\$755,100.00

3. MODIFICACIÓN FINAL DE PRESUPUESTO

Ahora bien, con los datos precisos, es necesario hacer una modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Instituto para el ejercicio fiscal 2026, en los rubros de Financiamiento Público a Partidos Políticos y Proyectos Transversales, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero; para quedar en un monto total de Estimación de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 de **\$680,468,433.40 (seiscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 MN)**, distribuido de acuerdo a la clasificación funcional de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$186,529,868.13	27.42%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	\$206,879,698.37	30.40%
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO	\$121,597,090.07	17.87%



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO JUDICIAL LOCAL	\$138,161,589.12	20.30%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$24,819,187.70	3.65%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$2,481,000.00	0.36%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$680,468,433.40	100.00%

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V; 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 174, 175, 176 fracción II, y 188, fracción XXXII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026, así como del anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la aprobación del monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para el ejercicio fiscal 2026, así como de ampliación a la cartera de proyectos institucionales, resultando un monto de **\$680,468,433.40 (Seiscientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 M.N.)** en términos del considerando XVIII del presente Acuerdo, así mismo el tabulador de sueldos y remuneraciones mensual, plantilla de puestos, organigrama, estructura orgánica, así como el Presupuesto de egresos con clave presupuestaria, Matrices de Indicadores, Fichas Técnicas, Planes de Trabajo y Programa Operativo Anual 2026, documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remítase el Anteproyecto del Programa Operativo Anual 2026 y el Anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, al Ejecutivo del Estado y al Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes, mediante oficios dirigidos a sus Titulares, por conducto de la Consejera Presidenta de este organismo electoral, en términos de lo previsto en los artículos 188, fracción XXXII, y 189, fracción XVI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Auditoría Superior del Estado y al Órgano Interno de Control de este organismo electoral para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las Representaciones de Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero y, análogamente, a las Representaciones del Pueblo Afromexicano, y de los Pueblos y Comunidades Originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día 12 de septiembre de 2025, con el voto unánime de las Consejeras y el Consejero Electoral, Mtra. Azucena Cayetano Solano, Mtro. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Dra. Betsabé Francisca López López, Mtra. Alejandra Sandoval Catalán, Lic. Dora Luz Morales Leyva, y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta de este Instituto.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.